

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 85-2-2-1. 02317

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Septiembre de 1985, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Ger^mán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.;

Que el señor Eduardo Guzmán Loayza, con el patrocinio del Abogado Tomás E. Mogro Delgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.173 del 16 de octubre de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-457 del 17 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En la Cláusula Novena, después de "Gerente" agregar "por sí o"; y, después de "uno" agregar "o más"; en la Cláusula Décima Segunda, después de "Gerente" suprimir "General".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/ ...

Feja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 85-2-2-1-02317
Cía.: IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 08. 1985

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
GE/cnt. *Al*
DL:FHM.

Certificalo: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.599 a 21.603, Número 1.564 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.408 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

hector
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

